

PROYECTOS QUE CUENTEN CON “OTROS FINANCIADORES”

Los proyectos que reciban subvención de “otros financiadores”, deberán cumplimentar el Anexo E_ bis, relacionando los gastos que se imputen a dichos financiadores, separados por concepto de gastos.

Para garantizar la pista de auditoría, dichos gastos han de estar recogidos en el código contable del proyecto como centro de coste diferenciado (tanto los costes directos como los indirectos).